

DOCUMENTO ASUNTOS SOCIALES REMISION DOCUMENTO: CONVENIO AGUAS DE CÁDIZ	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Página 1 de 5	FIRMAS : 1.- Concejala Delegada de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz Firma Documento 27/06/2022 09 57 2.- Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz Firma Documento 27/06/2022 11 10
	ESTADO FIRMADO 27/06/2022 11:10



Ayuntamiento de Cádiz



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ Y LA EMPRESA AGUAS DE CÁDIZ, S.A. PARA LA GESTIÓN DE MEDIDAS Y AYUDAS RELATIVAS A COSTES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, DEPURACIÓN Y OTROS, A SECTORES DE LA CIUDADANÍA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL.

En Cádiz, a 16 de julio de 2022

De una parte, D. Jose María González Santos, con NIF XXXXXXXXXX, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.

Y de otra, D. Jesús Oliden Rodríguez Sánchez, con DNI XXXXXXXXXX, Gerente de Aguas de Cádiz S.A. y Dª Ana Fernández Garrón, con D.N.I. XXXXXXXXXX Presidente de Aguas de Cádiz S.A. en representación de ésta, con CIF A11355518, y domicilio social en Cádiz, Avenida María Auxiliadora 4, en adelante ACASA.

Ambas partes se reconocen la necesaria capacidad legal para convenir y a tal fin,

EX P O N E N

PRIMERO.- Que el abastecimiento de agua para consumo doméstico y el saneamiento de las aguas utilizadas es un servicio público indispensable para satisfacer necesidades básicas y por ello la Asamblea General de las Naciones Unidas lo ha reconocido *como derecho humano esencial para el goce pleno de la vida y de todos los derechos humanos*.

SEGUNDO.- Que la crisis económica y sus efectos en el mercado de trabajo ha provocado graves problemas a muchas familias gaditanas que han visto como la pérdida de empleo y, en muchos casos, la merma de la prestación económica por desempleo, les coloca en una situación de extrema precariedad, con un número creciente de personas en exclusión social o en riesgo de estarlo.

TERCERO.- Que la dificultad para afrontar los costes del suministro de agua y de saneamiento se origina principalmente por la precaria situación económica que afecta en nuestro municipio a determinados hogares, sin perjuicio de la conveniencia de asesorar sobre pautas de consumo responsable y de aprovechamiento de la tarifa más favorable.

CUARTO.- Que el Ayuntamiento de Cádiz promueve acciones que permitan la continuidad de las familias en situación de vulnerabilidad económica en su domicilio habitual, garantizando un suministro mínimo vital de recursos hídricos y bonificando determinados conceptos que factura la empresa suministradora de aguas en nuestro municipio.

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO ASUNTOS SOCIALES REMISION DOCUMENTO: CONVENIO AGUAS DE CÁDIZ	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación XXXXXXXXXX Página 2 de 5	FIRMAS : 1.- Concejala Delegada de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz Firma Documento 27/06/2022 09 57 2.- Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz Firma Documento 27/06/2022 11 10	ESTADO FIRMADO 27/06/2022 11:10



Ayuntamiento de Cádiz



QUINTO.- Que la empresa Aguas de Cádiz, S.A. tiene como objeto social *la gestión de los servicios públicos de abastecimiento y saneamiento, así como todas aquellas funciones relativas al medio ambiente que le encomiende el Ayuntamiento de Cádiz.* La implicación en materia de Responsabilidad Social Empresarial de esta empresa pública de capital íntegramente municipal hace que desarrolle estrategias socialmente responsables para llevar a cabo su gestión empresarial sin descuidar la realidad en la que desempeña su labor de Servicio Público.

SEXTO.- Que el impulso de políticas vertebradoras de cohesión social, orientadas tanto al bienestar de la sociedad como a dotar una red de servicios sociales amplia y diversificada puede ser fruto de la cooperación entre las Administraciones Públicas y las entidades en que se organiza la sociedad.

SÉPTIMO.- Que la aplicación de la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas conduce a la armonización de la producción normativa y de su aplicación, *para garantizar un suministro suficiente de agua, tal como requiere un uso del agua sostenible, equilibrado y equitativo.*

OCTAVA: Que el eficaz desarrollo de las funciones de asesoramiento, coordinación, y propuesta de ayudas sociales en materia de abastecimiento de agua y depuración requiere de un/a profesional titulado/a especialista en dicha materia que canalice y gestione administrativa y técnicamente dichas funciones.

Que la Constitución Española proclama entre los principios rectores de la Política Social la protección social y económica de la familia.

Que el artículo 17 del Estatuto de Autonomía para Andalucía garantiza la protección social, jurídica y económica de la familia y su artículo 23 garantiza el derecho de todos a acceder en condiciones de igualdad a las prestaciones de un sistema público de servicios sociales.

Que entre las competencias propias de los municipios que enumera la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985, se encuentra la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social. Asimismo, el artículo 9.3 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía reconoce la competencia propia de los municipios para la gestión de los servicios sociales comunitarios.

Que el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone que las Administraciones Públicas pueden celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que en cada caso prevea la disposición que lo regule.

Así pues, de conformidad con las citadas disposiciones, las partes acuerdan suscribir el presente convenio, el cual se registrará por las siguientes:

2

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO ASUNTOS SOCIALES REMISION DOCUMENTO: CONVENIO AGUAS DE CÁDIZ	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Página 5 de 5	FIRMAS : 1.- Concejala Delegada de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz Firma Documento 27/06/2022 09:57 2.- Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz Firma Documento 27/06/2022 11:10
	ESTADO FIRMADO 27/06/2022 11:10



Ayuntamiento de Cádiz



Y, en prueba de conformidad con lo acordado, lo firman, en el lugar y fecha indicada.

EL ALCALDE

EL GERENTE DE AGUAS DE CÁDIZ, S.A.

Jose María González Santos.



Firmado digitalmente por
JESUS PEDRO
OLIDEN (R: A11355518)
Fecha: 2022.06.27
11:57:38 +02'00'

D. Jesús Oviden Rodríguez Sánchez

LA PRESIDENTA DE AGUAS DE CÁDIZ

D.ª Ana I. Fernández Garrón